

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se recibió de reparto, pasa para resolver. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON Secretario

RADICADO 6800131100062022-00541-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por al artículo 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 368 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantada por el Señor MARCO AURELINO PEÑALOZA BASTO, en contra de Señora YANETH BARRANCO HERRERA, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO.-ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, propuesta por intermedio de apoderado judicial por el señor MARCO AURELIO PEÑALOZA BASTO, en contra de la señora YANETH BARRANCO HERRERA.

SEGUNDO.-NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada Señora YANETH BARRANCO HERRERA, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 por correo electrónico o conforme lo disponen los artículo 291 y 292 del C.G.P., si es físico.

TERCERO.-CORRER traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el artículo 369 del C.G.P., para que la contesten, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO.-EMPLAZAR a la demandada Seora YANETH BARRACO HERRERA, mediante EDICTO que se publicará en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

QUINTO.-ORDENAR solicitar a la NUEVA E.P.S. S.A., de Bucaramanga, CERTIFIQUE cual es la dirección de residencia o lugar de trabajo que aparece allí registrada de la demandada Seora YANETH BARRANCO HERRERA. Líbrese oficio.

SEXTO.-RECONOCER personería al abogado ARTURO APARICIO AYALA, quien se identifica con la c.c. No. 19'292.196 y T. P. No. 50.041 del C.S.J., canal digital arturo55a@hotmail.com como apoderado judicial del señor MARCO AURELIO PEÑALOZA BASTO.

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA 68001-31-10-006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed210ffbfd08788505fd88ae0761096084fc8abb1b342537d407c92ea289d015

Documento generado en 07/12/2022 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica